# Acta Nº 850.

# Sesión Pública Ordinaria.

# Fecha: 14 de Setiembre de 2015

# Vicepresidente 1º: *Julio Navarro.*

# Secretaria Administrativa: *Dra. Evangelina Dezillio.*

**Concejales Presentes: *Almirón*** *Silvio,* ***Canullan*** *José Luis,* ***Canullan*** *Alejandro,* ***Fredes,*** *Daniel,* ***Gallo*** *Jorge,* ***Gastaldi*** *Horacio,* ***Ibarra Davel*** *Marcos Lucio,* ***Jury*** *Luis,* ***Navarro*** *Julio,* ***Ponce*** *Paola Mariela,* ***Torre*** *Martin.* ……………………………………

**Concejales Ausentes: *Di Salvo*** *Diego Miguel,* ***Fioretti*** *María Emilia,* ***Freccero*** *Roberto,* ***Germano*** *Cecilia*, ***Meda*** *Jaime.* ………………………………………………..

**Lugar:** 25 de Mayo**.**...................................................................................................................

**Hora de inicio:** 20:00Hs. …………………………………………………………

**Hora de finalización:** 20:55……………………………………………………….

**Presidente Navarro**: Siendo las 20:00Hs, damos inicio a la Sesión del día de la fecha. Invitamos al Concejal Martin Torre a Izar la Bandera. ..……………………………...

**Punto 1**

**Tratamiento del Acta N° 849**

**Presidente Navarro:** Ponemos en tratamiento el Acta N° 849. ¿Por su aprobación? Aprobado por unanimidad. ………………………………………………………….

**Punto 2**

**Dictámenes de Comisión Sobre de Asuntos Pendientes.**

**Expediente N° 10/2015**

**Secretaria:** Punto 2. Dictámenes de Comisiones sobre Asuntos Pendientes. Expediente Nº 010/2015. Proyecto de: Correspondencia Recibida Iniciado por: Sra. Dora M. Garrote y Sr. Osvaldo R. Spinetta. Solicita excepción a la Ordenanza Nº 3069/2010, a fin de que se autorice explotación avícola en la Localidad de Norberto de la Riestra.………………………………………………………………………….

**Secretaria:** Dora Margarita Garrote, DNI 13.173.949 y Osvaldo Raul Spinetta, DNI 10.626.694, ambos con domicilio en Av. Sargento Cabral 358 de la Localidad de Norberto de la Riestra, denuncian mail de contacto: andreaperalta2000@yahoo.com Tel: 011-1550293782 (Dra. Andrea Patricia Peralta). Antecedentes: Caben recordar los antecedentes que dieron origen a este Expte por la importante razón de que se trata de una familia y no de un grupo económico, o empresa o una sociedad, que podría haber soportado el perjuicio económico desde otra situación y/o con otros avales: Los dicentes, vuelven a mencionar, que en fecha 20 de Enero de 2011 y luego de realizar infinitos sacrificios económicos, en el que incluye haber vendido un inmueble de su propiedad, deciden apostar en este país, en su localidad más precisamente, e invertir en la construcción de un galpón de pollos, en el inmueble sito en la Localidad de Norberto de la Riestra, zona rural, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Parcela 453, para así sustentarse financieramente y tener una entrada para, de esa manera, poder ayudar a sus hijas en sus estudios.- Su familia se compone de: padre, madre y 4 hijas mujeres, todas estudiando a nivel terciario y universitario.- Es decir una familia de clase media, que vive modestamente, y sobre todas las cosas, del sacrificio del grupo familiar, donde absolutamente todos sus miembros trabajan.- Así las cosas, en fecha 18 de Enero de 2011 presentaron en la Delegación de Norberto de la Riestra una nota en donde se solicitó autorización para la instalación de un criadero de pollos, luego se les otorga el certificado de zonificación, y entonces la familia comienza a construir.- En estos pequeños pueblos como ser Riestra, Pedernales, el procedimiento de “costumbre” es el siguiente: conforme hemos solicitado el testimonio de varias granjas situadas en el mismo pueblo: Se solicita el certificado de zonificación ante la Municipalidad de 25 de Mayo.- Se consulta a SENASA por la ubicación estimativa del galpón.- Una vez que se comienza con la ejecución de la obra, PREVIO CERTIFICADO DE ZONIFICACION, recién después concurre Senasa a inspeccionar la correcta ubicación y a sugerir las adecuaciones pertinentes del galpón.-

1.Se habilita en bromatología y en renspa se solicita según el tipo de crianza (todos al principio salen como ganadero, y una vez que la granja tenga el ok de la empresa proveedora de pollos, se amplía en el Registro del Renspa y se coloca /01 que es avícola).- Es por ello que los solicitantes tienen la documentación del Renspa como ganadero ya que en principio todos son de la misma característica.- En el concreto, se obtuvo el certificado de zonificación, se comienza la ejecución de la obra, y cuando la misma estaba levantada y a punto de techar, se le corre traslado de una denuncia realizada por una vecina del pueblo (quien no invoca un perjuicio cierto).- Y así las cosas, se ordena a la familia “se abstengan de continuar con la obra” LA DENUNCIA CONCRETA FUE QUE EL GALPON NO RESPETABA LA DISTANCIA MINIMA QUE PREVE LA ORDENANZA MUNICIPAL 3069/2010 (2000 METROS).- Es por ello que no hubo una intervención posterior de SENASA a los fines de supervisar la ubicación del galpón, ni se pudo continuar con la registración de avícola en Renspa dado que se había efectuado la mencionada denuncia.- Así es que lo primero que se obtuvo fue el certificado de zonificación, luego la primera visita de senasa, y la inicial documentación en Renspa.- Documentación en cuestión: Certificado de zonificación: Es otorgado y suscripto por la autoridad competente: Dr. MARIO MONTECCHIA, SECRETARIO DE PLANIFICACION Y PROMOCION ECONOMICA, diciendo, en su parte final, así: “s/ordenanza 1479/70 (reglam de la ley 8912) el bien inmueble se encuentra en área rural, sujeto a la ley 7375 y 10081/83 del código rural. Destino: “explotación avícola” sujeto a las disposiciones de la Ordenanza 2723/2000”.- Ahora bien, aquí se hace referencia a la Ordenanza 2723 que la misma no dice nada en cuanto a las distancias mínimas del casco urbano… y como se advierte en ningún momento hace referencia a la Ordenanza 3069/2010 (2000 mts).- En la presentación que se ha efectuado por ante este Concejo Deliberante de esta ciudad, donde se ha solicitado en principio la excepción a la Ordenanza 30/69/2010 atento el perjuicio palpable e indiscutido sufrido por esta familia, tramite este, que se encuentra en la Comisión de Reglamento a la espera de resolución, que como se dijo antes, se planteó una excepción atento un antecedente del 2014 donde efectivamente para otro tipo de explotación se hizo lugar a una excepción a ordenanza municipal.- A raíz de esta presentación, la comisión de “ECOLOGIA” que ya se ha expedido sobre la cuestión, en su dictamen, diciendo que: “el día 30 de Abril de 2015, el Secretario de Promoción Económica de la Municipalidad de 25 de Mayo: Dr. Mario Montecchia expresa en el diario La Mañana que, “es que se le da la zonificación a los solicitantes, dentro de la marco de las ordenanzas vigentes. La actual era del 2006, que había sido vetada parcialmente, pero fue complementada con otra de 2010, que establece las distancias mínimas. La zonificación se dio al solo efecto que se inicie el trámite, advirtiéndoles que existe Ordenanza a la que hice referencia”.- Ahora bien, de ello se deduce que al decir: “advirtiéndoles que existe la ordenanza a la que hice referencia”… cual? La que hizo referencia el propio certificado, es decir la 2723 o la que hace referencia en el diario la del 2010?.- la ordenanza del 2010 es la que efectivamente habla de los 2000 metros de distancia mínima… entonces si el funcionario sabia de esa norma….: 1) no la menciona en absoluto por escrito en el certificado que emite.- 2) de saber el funcionario de esta norma de los 2000 mts, entonces por que otorga el certificado de zonificación? 3) por que menciona la ordenanza 2723 y no la 3069/2010 en el certificado? Por que la menciona ahora en el diario y no cuando debió ponerla de manifiesto en el certificado o bien a sabiendas de dicha norma que contemplaba una distancia mínima, por que otorga el certificado en cuestión?.- Por que generar esta confusión en vano?.- Con la sola aclaración oportuna hubiera despejado cualquier duda y hoy no se estaría discutiendo esta situación! O no hubiera otorgado certificado alguno. Ese certificado significo la puesta en ejecución de una gran obra, una inversión que significo la ruina económica de la familia.- Y lo más importante la perdida de chance económica desde el 2011 a la actualidad, traducido ello en significativas crianzas en todo este tiempo.- Estamos claramente frente a un perjuicio económico que debemos reparar de manera urgente.- Además cabe decir que junto con el pedido de zonificación se adjuntó copia del impuesto inmobiliario, plano del inmueble y detalles de vecinos a fin de solicitar autorización para la instalación del criadero de pollos.- todo ello recepcionado por el Municipio emitiendo como devolución el certificado de zonificación en cuestión.- Pone de manifiesto que ni autoridades de la Delegación Municipal ni la Dirección General de Catastro puso en aviso o cuestiono el proyecto por existir la mencionada Ordenanza Municipal 3069, atento a ello, esta familia se puso a ejecutar e hizo un despliegue económico a fin de poder dar curso con el proyecto del galpón de pollos, haciendo las contrataciones pertinentes de luz, agua, compra de materiales, contrata asimismo la mano de obra, lo cual fue una inversión (estamos hablando del 2011) de aprox. $ 400.000.- Ahora bien, contemporáneo al certificado que se le otorgó a esta familia, fueron emitidos otros CERTIFICADOS DE ZONIFICACION en LAS MISMAS CONDICIONES, OBSERVACIONES Y MISMOS TERMINOS, CON LA GRAN DIFERENCIA QUE ESAS OTRAS GRANJAS NO SOLO NO CUMPLEN LA DISTANCIA MINIMA DE 2000 MTS. … SINO QUE JAMAS FUERON CUESTIONADAS EN ABSOLUTO Y TRABAJAN SACANDO CRIANZAS EXTRAORDINARIAS DESDE 2011 A LA ACTUALIDAD, ENTONCES POR QUE SE VULNERAN NUESTROS DERECHOS? SI TODOS LOS HABITANTES SOMOS IGUALES ANTE LA LEY… se está vulnerando el principio de igualdad ante la ley consagrado en el art. 16 de la Carta Magna que establece que todos los seres humanos son iguales ante la ley, sin que existan privilegios ni prerrogativas de sangre o títulos nobiliarios y que la “igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas”.- Este derecho fue violado por que la denuncia y el cese en la prosecución de las obras destinadas a la instalación de un criadero de aves, solo se aplicó a los dicentes y no en otras granjas que de manera alguna respectan ni cumplen con el art. 1 de la Ordenanza citada.- HAY MAS DE 20 GRANJAS FUERA DE LOS PARAMETROS DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES CON CERTIFICADOS OTORGADOS POR ESTAS AUTORIDADES… POR LO QUE EVITEMOS UNA EVENTUAL CONTROVERSIA ENTRE LOS DICENTES Y NUESTRO MUNICIPIO, EVITANDO ASIMISMO LA DISMINUCION DE TAN GRAVE FUENTE DE TRABAJO, YA QUE CUALQUIER JUEZ MANDARA A EFECTUAR UN RELEVAMIENTO DE GALPONES EN ESTAS LOCALIDADES A FIN DE CORROBORAR QUE SE ESTEN CUMPLIENDO LAS ORDENANZAS MUNICIPALES, Y DE SER ASI SE ESTARIA VERIFICANDO QUE PESE A CONTAR CON UN CERTIFICADO DE ZONIFICACION EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, NO CUMPLEN CON LAS DISTANCIAS MINIMAS EXIGIDAS POR LAS PROPIAS ORDENANZAS DEL MUNICIPIO.-

Por lo que la comisión de Ecología, y si al suponer, en el mejor de los casos, que no es su competencia evaluar en cuanto a ordenanzas, es evidente que toma un hecho abstracto como una declaración de un funcionario en un diario y otra de otro funcionario diciendo que les advirtió verbalmente … fundamentos vagos, jamás se pusieron a ver lo que decía el certificado y las declaraciones del mismo funcionario emisor y firmante, ya que al conjugar ambas no tiene coherencia alguna, al margen de la contradicción palparía e inminente. Ecología debió resolver la cuestión, si no es la comisión que discute acerca de la vigencia/convalidación de las ordenanzas/reglamentos, en un estudio exhaustivo en como permear olores y demás cuestiones para proponerlas a este caso y no de la manera pobre en que lo hizo: (declaración de un funcionario en un diario y de otro verbalmente).- Ordenanzas en cuestión: FALTA DE CONVALIDACION POR LA PROVINCIA. Si bien, como se mencionó precedentemente, se hizo esta presentación ante el Concejo Deliberante de esta Ciudad, solicitando la vía excepcional de la ordenanza, en realidad lo que se está buscando más que una excepción es una SOLUCION a un error claro en un certificado de zonificación que dio origen a un emprendimiento económico importante.- si bien las ordenanzas fueron hechas para ser cumplidas y una excepción sentaría precedente, TAL COMO FIJO DE HECHO PRECEDENTE, cuando la firma Desiervi Cereales SACIFIA, solicito la excepción, a la ordenanza 3090/2011, no es menos cierto que aquí se tiene una documentación emitida por el organismo correspondiente que dio origen a toda la ejecución de la obra.- El documento es cierto y emitido por ESA autoridad competente.- Cabe decir que no es un antecedente aislado.- y a raíz de ello hay un perjuicio concreto e indiscutido.- Ahora bien, todo lo redactado y actuado hasta ahora parece ser avalado por la siguiente situación: Los dicentes y su letrada patrocinante, han procedido a dejar un oficio de informe ante la DIRECCION PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE LA PLATA A FIN DE QUE LE SEA INFORMADO ACERCA DE LAS ORDENANZAS EN CUESTION.-obviamente lo que se persigue es justamente tener la convicción de que dichas ordenanzas hayan cumplido todos los requisitos exigidos en la Provincia de Buenos Aires.- Tal es así que conforme se hace referencia en el certificado de zonificación, la ley 8912, que remite al uso del suelo, deben estar las ordenanzas relacionadas a dicha ley, CONVALIDADAS POR PARTE DEL P.E. PROVINCIAL.- Tal como se verá en la respuesta que adjunta al presente, el DIRECTOR DE ORDENAMIENTO LOCAL DIRECCION PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL ESTABLECE CLARAMENTE QUE: “Atento a su consulta de fecha 14 de Julio del corriente año, relativa a la convalidación por parte de P.E. Provincial de las ordenanzas del municipio de 25 de Mayo, nro. 2723/02 y 3069/10, se informa que, de acuerdo al Registro Único urbanístico de la Pcia. De Buenos Aires (R.U.U.P.B.A.) DEL QUE SE ADJUNTA COPIA, LAS MISMAS NO CUENTAN CON DICHA APROBACION.- Cabe decir entonces, que claramente se está emitiendo documentación desde autoridades del municipio, invocando ordenanzas que no cumplen con la debida aprobación de la Provincia.- Ello reviste un grado de gravedad imponente atento a que arbitrariamente, se autoriza o no, a realizar explotaciones comerciales, atento normativa que carece de CONVALIDACION PROVINCIAL… Ninguna autoridad, tomo este recaudo de solicitar ante la Gobernación a fin de que emitiera la debida convalidación de las norma que el propio municipio dicta???? Se está dictaminando conforme reglamentación que no se encuentran aprobadas? Actualmente y de manera indiscutida las ordenanzas en cuestión no están convalidadas y de haberse solicitado, y de estar pendiente el trámite, indicara esta comisión de reglamentos, de que fecha estamos hablando, anterior o posterior a la fecha en que se otorga el certificado de zonificación.- Es decir, que a esta familia, no solo se le otorgó un certificado de zonificación para emprender una explotación avícola, sino que además se los prohíbe de continuar dicha explotación y perder una chance económica más que importante INVOCANDO ORDENANZAS QUE NO CUMPLEN CON LA DEBIDA APROBACION DE LA AUTORIDAD MAYOR.- Es decir que la flia. Se encuentra sin poder trabajar desde el 2011 por una reglamentación que no corresponde, que no existe como norma porque no está convalidada ni aprobada por la autoridad Provincial.- Cabe decir, que no estaban debidamente reglamentado las ordenanzas en cuestión, por lo tanto al no estar prohibido ESTA PERMITIDO.- esa devolución habría que notificarle a la oportuna denunciante que invoca una norma no convalidada por la Pcia. Y no cuestionar en absoluto el certificado de zonificación que esta correcto y hábil para el emprendimiento.- Ahora bien, la ordenanza 3069/2010 que en su artículo 1 dice que se prohíbe la instalación, ampliación y/o habilitación de criaderos de aves y/ o establecimientos de cría intensiva de ganado porcino a menos de dos mil metros (2.000mts) del actual límite de las zonas urbanas de todas las localidades del partido de 25 de Mayo.- Es decir que en la Sesión Publica Ordinaria de prorroga celebrada el día 20 de Diciembre de 2010, el Honorable Concejo Deliberante de 25 de Mayo la sancionó.- Como se puede apreciar ello ocurre el 20 de Diciembre de 2010 y esta parte el día 18 de Enero de 2011 (solo un mes posterior a la sanción de la ordenanza) presenta documentación pertinente en la Delegación Municipal de Norberto de la Riestra y obtiene el certificado de zonificación.- Es decir que la ordenanza no se encontraba con la fehaciente ni suficiente publicación, nótese que la desconocían las autoridades como la Delegación Municipal de Norberto de la Riestra PERO LO MAS IMPORTANTE QUE LA DESCONOCIA LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO QUIEN OTORGA EL CERTIFICADO DE ZONIFICACION.- Cabe preguntarse entonces, si las desconocían las autoridades, como no las van a desconocer los dicentes primerizos en la actividad y trabajadores rurales.- Ello no puede ser oponible a esta parte.- PERO EVIDENTEMENTE NO SOLO FALTO LA SUFICIENTE PUBLICIDAD SINO LA DEBIDA APROBACION DE LA AUTORIDAD PRINCIPAL.- Atento a que las ordenanzas que pusieron restricción a la explotación avícola, no estaban convalidadas por la autoridad Provincial y atento a que el galpón esta “ parado” desde 2011 ha sufrido deterioros por vientos fuertes y lluvias, perjudicando en forma ininterrumpida sus intereses económicos.- Al no existir aprobación por parte de la Provincia, estas ordenanzas no surten sus propios efectos, por lo tanto al no aplicarse estas ordenanzas, no existe ya la posibilidad de estudio de una excepción a la misma, al no poder aplicarse por las razones antes explicadas, las ordenanzas mismas, no se podrá evaluar excepción a algo inexistente o nulo.- Por lo cual a esta autoridad solicita: Que se trabaje en conjunto con el Municipio ya que en el dia de la fecha se ha efectuado una presentación que dio origen a las actuaciones nro. 06839 a fin de que se RESUELVA LA INMEDIATA HABILITACION DE LA CONSTRUCCION EN CUESTION Y PERMITA SEGUIR ADELANTE CON LA EXPLOTACION AVICOLA, BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIAR LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES QUE HA TRATADO EVITAR HASTA ESE MOMENTO.- RESERVANDOSE EL DERECHO DE OPORTUNAMENTE RECLAMAR POR DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS.- ya que de no haber tenido la certeza como fue la autorización y la zonificación, jamás hubiera invertido en algo incierto o ilegal, confiados y siempre actuado de buena fe, al tener esta documentación que avalaba la explotación de esta actividad, invertimos todos nuestros ahorros e inclusive nos deshicimos de una propiedad a los fines de concretar la construcción de un galpón de pollos, emprendimiento que cambiaría nuestra situación económica y haría estudiar a sus hijas.- fue desilusionante, bajamos los brazos, estuvimos en estado de depresión, siempre hemos trabajado, somos familia que todo lo ha hecho cien por ciento a pulmón, es por ello y así debemos entenderlo que por la torpeza, inactividad o el término que se desee darle a la falta de instrumentación de las ordenanzas propias del municipio y así se invocan en instrumentos Públicos y así se restringe a familias de trabajadores de acceder a la explotación de una actividad sin tener la certeza de que dichas normas estén en condiciones de ser aplicadas.- DOCUMENTAL:Se acompaña copias de la credencial Renspa 2011.- Copia del dictamen de la Dictamen de la Dirección Pcial. De ordenamiento urbano y TERRITORIAL de la Pcia. De Buenos Aires.- PETITORIO: Queda planteado formalmente el pedido DE TRABAJO EN CONJUNTO CON AUTORIDADES DEL MUNICIPIO A FIN DE QUE SE RESUELVA LA INMEDIATA HABILITACION DE LA CONSTRUCCION EN CUESTION Y PERMITA SEGUIR ADELANTE CON LA EXPLOTACION EVICOLA, BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIAR LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES QUE HA TRATADO DE EVITAR HASTA ESE MOMENTO.- RESERVANDOSE EL DERECHO DE OPORTUNAMENTE RECLAMAR POR DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS.- Sin más saludo a Uds.- agradeciéndoles se tenga en cuenta y se resuelva en forma positiva nuestra petición.- Firman: Dora Garrote y Osvaldo Spinetta.- Dictamen de la Comisión de Ecología reunida el 1° de junio de 2015. Visto la nota recibida en este Honorable Cuerpo ingresada en la Sesión Publica Ordinaria el día 13 de abril de 2015 de la Sra. Dora M. Garrote y el Sr. Osvaldo R. Spinetta, en la cual solicitan excepción a la Ordenanza Nº 3069/2010, a fin de que se autorice explotación avícola en la Localidad de Norberto de la Riestra, y; Considerando: Que, la Ordenanza Nº 3055/2010, modificada por Ordenanza Nº 3069/2010 en su Artículo 1, establece; Prohíbase la instalación, ampliación y/o habilitación de criaderos de aves y/o establecimientos de cría intensiva de ganado porcino, a menos de dos mil metros (2.000m.) del actual límite de las zonas urbanas de todas las Localidades del Partido de 25 de Mayo. Que, el día 30 de abril de 2015, el Secretario de Promoción Económica de la Municipalidad de 25 de Mayo, Dr. Mario Montecchia expresa en el diario La Mañana que, es que se le da la zonificación a los solicitantes, dentro del marco de las Ordenanzas vigentes. La actual era la del 2006, que había sido vetada parcialmente, pero fue complementada con otra del 2010, que establece las distancias mínimas. La zonificación se dio al solo efecto que se inicie el trámite, advirtiéndoles que existe la Ordenanza a la que hice referencia. Que, el Jefe de SENASA, Dr. Santiago Mazza, comunica a los integrantes de la Comisión de Ecología y Salud, que en oportunidad de realizar la medición in situ, informa tanto al Funcionario Dr. Mario Montecchia como a los propietarios Sra. Dora M. Garrote y el Sr. Osvaldo R. Spinetta, que no corresponde habilitación porque no reúne los requisitos conforme a las Ordenanza N° 3055/2010 y su modificatoria la Ordenanza N° 3069/2010.Desde el ámbito de esta Comisión, se sugiere al Honorable Cuerpo, la aprobación del siguiente proyecto de: Resolución. Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de 25 de Mayo, manifiesta la ratificación de lo establecido en las Ordenanzas N° 3055/2010, modificada por Ordenanza Nº 3069/2010 y no considera oportuno realizar excepción a la misma. Artículo 2º: Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente Resolución. Artículo 3º: Envíese copia de la presente Resolución a la Sra. Dora M. Garrote y Sr. Osvaldo R. Spinetta, de la Localidad de Norberto de la Riestra. Artículo 4º: De forma. Firman los Concejales: Jury, Ponce, Navarro y Meda. Dictamen de la Comisión de Reglamento, reunida el día 10 de setiembre de 2015. Visto: El informe de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial del Ministerio de Gobierno en el que queda fehacientemente acreditado que las Ordenanzas Nº 2723/02 y Nº 3069/10 no han sido convalidadas ante el Registro Único Urbanístico de la Provincia de Buenos Aires, y; Considerando: Que si bien las mencionadas Ordenanzas existen, no son de aplicación efectiva por lo citado en el párrafo anterior. Desde el ámbito de esta Comisión, se sugiere al Honorable Cuerpo:1) Aprobar lo solicitado en el presente Expediente.2) Enviar copia del presente Dictamen al Departamento Ejecutivo.3) Sugerir al Departamento Ejecutivo que dé respuesta al Expediente Municipal Nº 06839, iniciado por nota presentada en fecha 23/07/15, con la celeridad que el mismo amerita. Firman los concejales: Gastaldi. …………………………………………………………………..

**Presidente Navarro:**¿Algún Concejal va hacer uso de la palabra? ……………………

**Concejal Ibarra Davel:** Pido la palabra Sr. Presidente. ………………………………

**Presidente Navarro:** Tiene la palabra el Conejal Ibarra Davel. ………………………

**Concejal Ibarra Davel:** Para plantear una Moción de Reconsideración, en relación a ambos Dictámenes. Tratando de unificar criterios. …………………………………...

**Presidente Navarro:** Vamos a poner a votación. …………………………………..

**Concejal Ibarra Davel:** Bien. ………………………………………………………..

**Presidente Navarro:**Ponemos a votación la Reconsideración. Recordemos que tenemos que tener los dos tercios, para ser aprobada la aprobación. Aprobada por unanimidad. Ahora sí, el Concejal Ibarra Davel, va a leer la Reconsideración. ………

**Concejal Ibarra Davel:** Bien. En base a lo que acordáramos en la Comisión de Labor. Tratando de unificar el criterio. Y reconociendo que ha resultado útil el haber suspendido, en aquella oportunidad, el tratamiento de la petición. Y haber analizado nuevamente, la situación. Lo que ha traído para todos, por lo menos claridad en cuanto a la situación que implica la cuestión de los establecimientos avícolas, en la Pcia de Bs. As. Teniendo en cuenta que un Decreto del año 1077, con sus modificaciones. Indica en el Articulo N° 83. Que las Ordenanzas correspondientes, a las distintas etapas a los planes de reordenamiento. Podrán sancionarse, después que dichas etapas, fueran aprobadas por el Poder Ejecutivo. El que tomara intervención los Organismos Provinciales competentes, a los siguientes efectos que es el de coordinar el uso de suelo de la Pcia. de Bs. As. Quiere decir que a través de esta legislación. Se genera una excepción al criterio, habitual. Que es el de establecer un paso intermedio, entre la Ordenanza que sale desde el Deliberativo y su promulgación por el Ejecutivo. Con un previo paso a la Pcia de Bs. As. A través del Organismo que regula el uso del suelo. Entendiendo que de esta manera la Pcia.se reserva el derecho a generar un ámbito acorde en la totalidad de los partidos en todo lo que significa, como fundamento a nivel Pcial. Lo que debe ser el uso del suelo. En ese orden de idea y como lo indica uno de los Dictámenes que se leyó. Surge este informe de la Dirección Pcial del Ordenamiento Urbano. Que tanto la Ordenanza 2723, que se encuentra parcialmente vetada. Vigente en gran parte. Como la 3055, que fijaba la sanción y el límite de los 3.000 metros. Fue modificada por la 3069/2011. Estableciendo el límite en los 2.000 metros. No tienen este dictamen de la Pcia. de Bs. As. Con lo cual, en base a lo que la propia Ley Pcial indica. Estaríamos en presencia en Ordenanza que no se encuentran vigentes. Esto nos lleva a considerar que el análisis de una excepción a Ordenanzas que no se encuentran vigentes, resultan por lo menos un despropósito. Por lo tanto hemos acordado, por un texto. Que si me permite, paso a leer, Sr. Presidente. Visto el informe de la Dirección Pcial. de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Gobierno. En el que queda fehacientemente acreditado que las Ordenanzas 2723, 3055 y 3069/2010, convalidadas ante el Registro Único Urbanístico de la Provincia de Buenos Aires, establecido por el Decreto Ley 8912/77 t.o. Dec. 3389/87, modificado por Dec. Ley 10128 y la Leyes 10653, 10764, 13127, 13342, y 14449, y la vigencia de la resolución 81/2000 que determina el marco jurídico que regula la actividad avícola en la Provincia de Buenos Aires; Considerando: Que las mencionadas Ordenanzas no son de aplicación efectiva ante la inexistencia de dictámenes de los Organismos Provinciales competentes previos a su promulgación. Que la Resolución 81/2000 establece los requisitos a los efectos de cumplimentar la habilitación de los establecimientos avícolas. Que entre los mismos se halla la obtención del certificado de zonificación municipal obtenido por los promotores del presente expediente. Que además de la obtención y presentación del citado certificado deben cumplimentarse otros trámites y requisitos de incumbencia provincial para poder desarrollar la actividad avícola pretendida. Que la petición de otorgar una excepción a las Ordenanzas 2237/2002 y 3069/10 por no contar con el aval respectivo de la órbita provincial resulta imposible por cuanto no pueden excepcionar se ordenanzas que carecen de vigencia. Desde el ámbito de esta Comisión, se sugiere al Honorable Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de:Resolución: Artículo 1º: Encomendar a los peticionantes la continuación del trámite respectivo en el Registro Avícola de la Dirección Provincial de Ganadería y Mercados Área Granja en cumplimiento de lo determinado por la Resolución N° 81/2000 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 2°: Elevar copia del presente a los peticionantes. Artículo 3º: Los Vistos y los Considerandos forman parte del presente proyecto de resolución. Artículo 4º: De forma. Este sería el texto que me parece, que logra superar la situación y unificar los criterios que se habían generado en relación al tema. Nada más Sr. Presidente. Gracias. …………………………………...

**Presidente Navarro:** ¿Algún otro Concejal va hacer uso de la palabra? ……………..

**Concejal Gallo:** Pido la palabra Sr. Presidente………………………………………..

**Presidente Navarro:** Tiene la palabra el Concejal Gallo. …………………………….

**Concejal Gallo:** Gracias Sr. Presidente. Bueno en primer lugar. Quiero destacar. La discusión, por llamarlo de alguna manera, o el intercambio de opiniones que hemos tenido. En lo que ha sido en la reunión de Comisión de Labor Parlamentario. Donde creo que, ha primado el sentido común. Ha primado la buena voluntad y hemos acordado, este Dictamen que acaba de leer, el Concejal Ibarra Davel. Nos hemos puesto de acuerdo y hemos entendido, y hemos aceptado, que se han cometido algunos errores. Las Ordenanzas, que se aplicaban no estaban aplicables. Parece un juego de palabras, pero esto es así. O sea se hicieron Proyectos se aprobaron. Salieron de este Recinto como Ordenanzas. Continuaron su paso, a las instancias provinciales, para su convalidación y desde allí, no fueron convalidadas. Y aquí está el error. Estábamos y estaba el Ejecutivo, basándose en Ordenanzas. Que si bien habían sido aprobadas, creadas por el Cuerpo Legislativo Municipal. No eran de aplicación por no estar convalidadas. Es por eso que, nosotros hemos hecho un Dictamen, que hemos dejado de lado y hemos resuelto acordar con este último Dictamen que se ha leído, que siempre hemos dicho, que no estábamos de acuerdo con las excepciones o exenciones, de cumplir con las normativas. Si las normativas están creadas y están vigentes. Hay que cumplirlas todo por igual. Si la normativa, no está adecuada a la realidad, hay que cambiarla, pero no exceptuarla. Porque la excepción, puede crear o puede dar lugar a favorecer a algunos y a perjudicar a otros. Porque pedíamos en este caso la excepción. Porque estábamos ante una dualidad, una norma, generada, aprobada, efectivamente de existencia. Porque la norma existe, porque fue creada por este Cuerpo. No era aplicable, por no estar convalidada por la Provincia y creíamos que debían hacerse la excepción. Hemos sido coherentes. Porque ahora parece como que si no estábamos de acuerdo con la excepción, en esto sí. Sí, porque estábamos en la encrucijada. La norma esta, pero no se puede aplicar. Entonces permitámosle, que la gente pueda seguir con su proyecto. Pero de esta discusión o intercambio de opinión, que recién decía en la Comisión de Labor. Hemos encontrado el punto de equilibrio. Hemos encontrado el punto que. Quienes han hecho esta petición. Se van a encontrar con la herramienta, para poder continuar los caminos, que la Provincia prevé, para la habilitación definitivamente a nivel Pcial. Es reconocer que la zonificación. Y acá voy a hacer una aclaración. Porque algunos colegas, lo hemos hecho en la Comisión de Labor Parlamentaria. Zonificación, no significa habilitación. Zonificación es decir que esa zona o tal zona. Es apta o no para la cría de aves. Esa zonificación hoy está vigente. Y esa zonificación, hoy le permite, a Spinetta, Garrote, continuar con los trámites a nivel Pcial. Quien va a ser definitivamente, va a avalar y va a convalidar, esa zonificación. Creo que ha sido un excelente trabajo de este cuerpo. Muchas veces hemos discutido, que yo he considerado estériles. Nos hemos enfrentado anteponiendo a veces, intereses partidarios por sobre los intereses comunitarios. Pero en esta vez. Es justo decirlo, ha primado el sentido común y hemos estado de acuerdo. Asique, también quiero reconocer, en la familia Garrote, Spinetta. El ejemplo de lo que es la lucha. El estar presentes. El habernos informado a la mayoría, no solo a mí. Si no, habernos alcanzado los elementos, que nos permitieran llegar, a este Dictamen. Creo, creo que hemos trabajado a conciencia, y hemos trabajado bien. Hemos demorado mucho tiempo. Es verdad. Han surgido confusiones. Es justo reconocerlo. Es justo conocerlo. Por lo menos desde nuestro Bloque, reconocemos. Desconocíamos que las Ordenanzas, no habían sido convalidadas. Pero ahora, creo que hemos encontrado, el punto de equilibrio. Familia Garrote, Spinetta, ahora a continuar el camino a La Plata. Que seguramente será a donde tendrán que seguir tramitándolo. Nada más Sr. Presidente. Gracias. ……………………………………..

**Presidente Navarro:** ¿Algún otro Concejal va hacer uso de la palabra? Pasamos a votación el Dictamen de Labor. ¿Por la aprobación? Aprobado por unanimidad. …..

**Expediente Nº 84/2015**

**Secretaria:**Expediente: Nº 084/2015. Proyecto de: Ordenanza Iniciado por: Departamento Ejecutivo. Transfiérase al Sr. Daniel Tombolato, titular de la firma Tombolato Aberturas de Aluminio y Vidrios, un bien inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado. ………………………………………………………………..

**Secretaria:** Artículo 1º:Transfiérase en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 2750 y 2914, al Sr. Tombolato Daniel DNI 13.399.059, titular de la Firma Tombolato Aberturas de Aluminio y Vidrio, el bien inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado de 25 de Mayo, Dr. Manuel Belgrano, identificado catastralmente como Circ. II- Fracc II – Parcela 5, con una superficie total de 2747,44 metros cuadrados, destinado a la instalación de una fábrica de aberturas de aluminio y vidrios mediante Donación Con Cargo·. Artículo 2º: El Cargo a que se refiere el artículo precedente es: La continuación con su actividad industrial. En la respectiva escritura traslativa de dominio deberá dejarse expresa constancia del cargo impuesto. Artículo 3º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Firman: Dr. Mario Montecchia, María Victoria Borrego. Dictamen de la Comisión de Obras Publicas, reunida el día 8 de setiembre de 2015. Desde el ámbito de esta Comisión se sugiere al Honorable Cuerpo, la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza. Firman los Concejales Fioretti, Torre, Almirón e Ibarra Davel. Dictamen de la Comisión de Reglamento, reunida el día 10 de setiembre de 2015. Desde el ámbito de esta Comisión se sugiere al Honorable Cuerpo, la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza. Firman los Concejales Ibarra Davel, Gastaldi, Canullan Diego y Germano. …………………….

**Presidente Navarro:** ¿Algún Concejal va hacer uso de la palabra? …………………..

**Concejal Almirón:** Pido la palabra Sr. Presidente. …………………………………..

**Presidente Navarro:** Tiene la palabra el Concejal Almirón. ………………………….

**Concejal Almirón:**Los tres Proyectos siguientes, creo que son del mismo tenor. Asique voy a hablar por los tres. Una recorrida que hicimos desde la Comisión de Obras Publicas. Donde fuimos con el Concejal Ibarra Davel. Al predio del Parque Industrial. A ver los tres lotes. Los tres emprendimientos. Realmente, tenemos que decir, que fue una de las visitas más gratas que hemos realizado al Parque Industrial. Donde hemos visto a los propietarios de los emprendimientos, en frente de los mismos. Trabajando si, en una forma genuina realmente. De una forma realmente genuina. Y en una cosa, que a uno le dan ganas de estar al lado del vecino y mas sobre todo en este tipo de cuestiones, que no hacen nada más y nada menos que a crear fuentes de trabajo y a rubricar un poco, lo que decía nuestro Presidente de Bloque. Que tenemos que apuntalar, las empresas, sobre todo la de menor porte. Las empresas que tienen 3,4 operarios y sobre todo si son genuinos los puestos de trabajos. Puestos de trabajos que los vimos, en el momento con el Concejal Marcos Ibarra Davel. Porque estaban los mismos dueños de las empresas. Vuelvo a repetir, dosificando el maíz. Dosificando el núcleo y empresas que ya tenían un tiempo de gestión, de trabajo, de continuidad. Donde no fuimos nada más que a corroborar, que era cierto, que era una cuestión de formalismo, otorgarle el predio. Un predio que va con cargo por supuesto y donde pudimos ver también que había movimiento de otro tipo de lotes. A donde se le iba a dar a otro tipo de empresas. Que por ahí, desde el Bloque nuestro, lo que venimos a hacer salvedad, a la forma. A la forma que se hace de la entrega de los lotes. Creemos que la transparencia en ese caso, no es lo más óptimo. Tenemos pedido de otras empresas. Como la empresa del Sr. Berro. Que está actualmente en la calle N° 7 trabajando. Que ha hecho un pedido de este tipo. Con una nota que va a entrar en estos días. Pero a lo que hace el Expediente realmente. Vimos cómo, con muy poco se gestaron tres emprendimientos. El Sr. Tombolato, tiene un emprendimiento, que está realizando exportación de cosas a distintos puntos del país. Donde empezaba ahora con una línea nueva, de cosas plegables. Todo. Una ventana desarmada en una caja, un blinde. Una puerta toda plegada en una caja. Cosas que son realmente para tener muy en cuenta. Que lo único que nos pedían. Que nos pidieron a los dos. Realmente fue, por el lado del Municipio, tratar de ir ganando parte a un bajo, que tienen ahí. Hace dos años que están tratando de ganarle espacio, al agua. Donde había la empresa de Miravella Walter. Tienen problema con los camiones, más a la hora de la descarga. Pero realmente uno ve como los vecinos. De a dos, de a tres, agrupándose. Están creando una obra genuina. Donde vimos, vuelvo a repetir, cada uno al pie del cañón, trabajando en su empresa. Una cuestión que es muy digna de destacar, porque a la hora de otorgar lotes. Así como se han otorgado aquí. Hemos tenido que discutir, si era genuino o no el trabajo que se iba a realizar. En este caso, al aprobar estos Proyectos, levantando la mano, muy convencidos, porque los vecinos están al pie del cañón en su puesto de trabajo. Reclamando un poquito si del Municipio, una mano un poquito más concreta. A la hora de darle una solución. Pero no estaban disconforme, sino que reclamaban un poquito más de presencia del Ejecutivo Municipal. Vuelvo a repetir, que estas son las recorridas que quisiera hacer, todas las semanas, desde la Comisión de Obras Públicas.De ir a ver, como emprendedores, están al pie de sus empresas. Generando puestos genuinos. Generando valor, mano de obra agregada, a productos básicos y donde realmente, estamos viendo como de emprendimientos locales, se está produciendo hacia distintos sectores, del consumo interno y consumo de la Pcia. Asique agradecer la invitación, el recibimiento de los vecinos en la fábrica de todos sus operarios y por supuesto el acompañamiento en esta Comisión y creo que, el resto de los Bloques a estos tres Proyectos de ante mano. Gracias, Sr. Presidente. ……………………………………………………………………………

**Presidente Navarro:** ¿Algún otro Concejal va hacer uso de la palabra? ……………

**Concejal Ibarra Davel:** Pido la palabra Sr. Presidente. ……………………………..

**Presidente Navarro:** Tiene la palabra el Concejal Ibarra Davel. ……………………

**Concejal Ibarra Davel:** No, acotar en referencia al Concejal Almirón. Se trataba de una responsabilidad, creo yo. Tratándose de transferencia, de inmuebles del dominio público. Se trataba de una responsabilidad creo, el visitar, precisamente cada uno de estos establecimientos. Después voy a hacer uso de la palabra, una vez. En relación a los tres, porque creo que, es común la. El objetivo de la Ordenanza y es común la impresión que nos hemos llevado. Si bien se tratan de emprendimientos que se encuentran en distintas etapas. El que corresponde a la firma Ambiental Urbana S.R.L. Recién está empezando con el acondicionamiento del predio en forma firme, en forma continua. Pero es un predio que había tenido un antiguo ocupante. Que le llevo un tiempo poder acondicionarlo porque llevaba bastante de estar abandonado, en lo que hace a Tombolato aberturas y vidrios. Se trata en funcionamiento pleno, con la posibilidad ya concreta de actuar a nivel regional en obras y en lo que es la venta de los materiales que produce y en lo que hace al emprendimiento de Luchelli, Mirabella y Villar. Balanceados S.R.L. También en marcha, con lo que significa el agregado a la materia prima, que corresponde a nuestra zona. Por eso decía en cumplimiento a esta obligación. Creemos que tenemos como Concejales y como integrantes, en este caso, de la Comisión de Obras Públicas. Pero también en representación del Cuerpo, llevarle la tranquilidad al resto de los Concejales que aquí esta, se está procediendo a convalidar una transferencia del dominio público. Acorde a lo que es el objetivo del Parque Industrial, con emprendimientos que algunos ya son, emprendimientos en marcha que cumplen sus objetivos y otros seguramente a la brevedad, estarán haciéndolo porque se ve el trabajo en ese camino. Nada más Sr. Presidente. …………

**Presidente Navarro:** ¿Algún otro Concejal va hacer uso de la palabra?. Ponemos a votación los Dictámenes de Obras y Servicios Públicos y Reglamento. Los dos en conjunto, para su aprobación. ¿Pasamos a votación?. Concejal Canullan. Aprobado por unanimidad. ……………………………………………………………………..

**Expediente Nº 85/2015**

**Secretaria:** Expediente Nº 87/2015. Proyecto de Ordenanza. Iniciado por: Departamento Ejecutivo. Transfiérase al Sr. Renzo Morosi, titular de la firma Urbano Ambiental S.R.L., un bien inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado. …..

**Secretaria:** Artículo 1º:Transfiérase en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 2750 y 2914, al Sr. Morosi Renzo Daniel DNI 24.650.419, titular de la Firma Ambiental Urbano SRL, el bien inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado de 25 de Mayo, Dr. Manuel Belgrano, identificado catastralmente como Circ. II- Fracc I – Parcela 4 y 5, con una superficie total de 3000,40 metros cuadrados, destinado a la instalación de una fábrica elaboradora de materiales de construcción y anexos mediante Donación Con Cargo. Artículo 2º:El “Cargo” a que se refiere el artículo precedente es: “La continuación con su actividad industrial”. En la respectiva escritura traslativa de dominio deberá dejarse expresa constancia del cargo impuesto. Artículo 3º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Firman: Mario Montecchia, María Victoria Borrego. Dictamen de la Comisión de Obras Publicas, reunida el día 8 de setiembre de 2015. Desde el ámbito de esta Comisión se sugiere al Honorable Cuerpo, la aprobación el siguiente Proyecto de Ordenanza. Firman los Concejales: Fioretti, Torre, Almirón e Ibarra Davel. Dictamen de la Comisión de Reglamento, reunida el día 10 de setiembre de 2015. Desde el ámbito de esta Comisión se sugiere al Honorable Cuerpo, la aprobación el siguiente Proyecto de Ordenanza. Firman los Concejales: Ibarra Davel, Gastaldi, Canullan Diego y Germano. …………………….

**Presidente Navarro:** ¿Algún Concejal va hacer uso de la palabra?. …………………

**Concejal Almirón:** Pido la palabra Sr. Presidente. …………………………………

**Presidente Navarro:** Tiene la palabra el Concejal Almirón. ………………………..

**Concejal Almirón:** Nada más que para fundamentar, que eran los mismo tres Proyectos. Por eso hablábamos de la continuidad de los tres Proyectos en la igualdad. Es lo mismo, justificarlo de la misma manera y va en el reconto que hicimos recién con el Concejal Ibarra Davel. Asique pedir la votación afirmativamente a los demás integrantes del Cuerpo. ……………………………………………………………..

**Presidente Navarro:** Ponemos a votación el Dictamen de Obras y Servicios Públicos y Reglamento. Que son por la aprobación. Concejal Canullan estamos votando. Fredes. Aprobado por unanimidad. ………………………………………………….

**Expediente Nº 86/2015**

**Secretaria:** Expediente: Nº 086/2015. Proyecto de: Ordenanza. Iniciado por: Departamento Ejecutivo. Transfiérase a los Sres. Daniel Luchelli, Walter Mirabella y Marcelo Villar, titulares de la firma Balanceados 25 S.R.L., un bien inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado. ……………………………………………………

**Secretaria:** Artículo 1º:Transfiérase en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 2750 y 2914, al Sr. Luchelli Daniel DNI 12.069.067, Mirabella Walter DNI 20.383.468 y Villar Marcelo DNI 25.178.022 titulares de la Firma Balanceados 25 SRL, el bien inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado de 25 de Mayo, Dr. Manuel Belgrano, identificado catastralmente como Circ. II- Fracc II – Parcela1, con una superficie total de 2545,92 metros cuadrados, destinado a la instalación de una planta procesadora de alimentos balanceados mediante Donación Con Cargo. Artículo 2º: El Cargo a que se refiere el artículo precedente es: La continuación con su actividad industrial. En la respectiva escritura traslativa de dominio deberá dejarse expresa constancia del cargo impuesto. Artículo 3º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Firman: Mario Montecchia. María Victoria Borrego. Dictamen de la Comisión de Obras Publicas, reunida el día 8 de setiembre de 2015. Desde el ámbito de esta Comisión se sugiere al Honorable Cuerpo, la aprobación el siguiente Proyecto de Ordenanza. Firman los Concejales: Fioretti, Torre, Almirón e Ibarra Davel. Dictamen de la Comisión de Reglamento, reunida el día 10 de setiembre de 2015. Desde el ámbito de esta Comisión se sugiere al Honorable Cuerpo, la aprobación el siguiente Proyecto de Ordenanza. Firman los Concejales: Ibarra Davel, Gastaldi, Canullan Diego y Germano. …………………………………………………………………..

**Presidente Navarro:** ¿Algún Concejal va hacer uso de la palabra? …………………

**Concejal Ibarra Davel:** Pido la palabra Sr. Presidente. …………………………….

**Presidente Navarro:** Tiene la palabra el Concejal Ibarra Davel. ……………………

**Concejal Ibarra Davel:** Simplemente para hacer una aclaración, en el sentido de que las Actas deben tener, las constancias exactas, de lo que corresponde y en realidad yo hice referencia al Parque Industrial. Que es un poco la manera que los veinticinqueños, nos referimos al lugar y debía haber dicho Sector Planificado. Con lo cual le agradezco al Concejal José Canullan, la observación. Porque esto es así. Y un poco hacer la aclaración, que cuando hablamos que, la transferencia se realiza en carácter de Donación con Cargo. Esto es, el cargo significa precisamente, la continuación de la actividad industrial. Que es precisamente con lo que el Concejal Almirón, en nuestra visita a los tres establecimientos, hemos verificado, el hecho de que la Donación, reporta como válida. Porque precisamente se está realizando una continuación de una Actividad Industrial. Nada más Sr. Presidente. ……………………………………….

**Presidente Navarro:** ¿Algún otro Concejal va hacer uso de la palabra? ……………..

**Concejal Almirón:** Pido la palabra Sr. Presidente. …………………………………...

**Presidente Navarro:** Tiene la palabra el Concejal Almirón. ………………………….

**Concejal Almirón:** Justamente con este Expediente que estamos tratando, creo que va a coincidir el Concejal Davel. El de Morosi por ejemplo, tiene la posibilidad él, de ganarle terreno al agua. El de Tombolato nos había dicho que más o menos por ahí, terminaba la obra. Pero este emprendimiento tiene un problema, justo habíamos ido con el Concejal. Estaban levantando una noria nueva. YU estaban ampliando realmente. Con la mentalidad de ampliar y tenían un problema que terminaban justo en el agua. Hacían un pedido al Ejecutivo Municipal, que si por favor podían ir a ganarle un pedacito más de espacio al agua, para seguir creciendo en el emprendimiento. Nada más que eso Sr. Presidente. …………………………………..

**Presidente Navarro:** ¿Algún otro Concejal va hacer uso de la palabra?. Ponemos a votación, los Dictámenes de Obras y Servicios Públicos y Reglamento. Aprobado por unanimidad. …………………………………………………………………………..

**Expediente Nº 82/2015**

**Secretaria:** Expediente: Nº 082/2015. Proyecto de: Ordenanza. Iniciado por: Departamento Ejecutivo. Convalidase Convenio de Reconocimiento, Quita y Pago de Deuda suscripto entre la Municipalidad de 25 de Mayo y Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A.………………………………………………………………

**Secretaria:** Artículo 1º:Convalidase el Convenio de Reconocimiento, Quita y Pago de una Deuda de $ 1.999.952,66 ctvo. . Pesos un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 66/100, suscripto entre la Municipalidad de 25 de Mayo, por una parte y Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. por la otra, el 25 de Noviembre de 2014 con todas sus cláusulas y condiciones, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Ordenanza. Artículo 2º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Firman: Hernán López Ledesma y María Victoria Borrego. Dictamen de la Comisión de Presupuesto, reunida el día 9 de setiembre de 2015. Desde el ámbito de esta Comisión, se sugiere al Honorable Cuerpo, la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza. Firman los Concejales: Torre, Canullan José, Di Salvo y Fredes. Dictamen de la Comisión de Reglamento, reunida el día 10 de setiembre de 2015. Desde el ámbito de esta Comisión, se sugiere al Honorable Cuerpo, la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza. Firman los Concejales: Ibarra Davel, Gastaldi, Canullan Diego y Germano. ………………………………..

**Presidente Navarro:** ¿Algún Concejal va hacer uso de la palabra?. ………………….

**Concejal Ibarra Davel:** Pido la palabra Sr. Presidente. …………………………….

**Presidente Navarro:** Tiene la palabra el Concejal Ibarra Davel. ……………………...

**Concejal Ibarra Davel:** Para agradecer el acompañamiento de los Bloques de este Cuerpo. Aclarando que esta Ordenanza, tiene como fundamento, la necesidad de ajustar el procedimiento, en los recaudos exigidos en el Honorable Tribunal de Cuentas. En el sentido que en el convenio suscripto con Pcia. ART. S.A. Que reconoce una quita en una deuda existente, del Municipio de 25 de Mayo. Incluye un interés sobre las cuotas, del 3% mensual de saldos deudores. Que esto es a criterio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. Requería la convalidación, por medio de una Ordenanza, fundamentalmente sobre estos intereses que se reconocen, sobre el saldo deudor. Asique desde ya agradecer el acompañamiento y nada más Sr. Presidente. Gracias. ………………………………………………………………….

**Presidente Navarro:** ¿Algún otro Concejal va hacer uso de la palabra? Pasamos a votación los Dictámenes de Presupuesto y Reglamento. Por su aprobación, lo votamos en conjunto. Aprobado por unanimidad. ………………………………….

**Expediente Nº 83/2015**

**Secretaria:** Expediente: Nº 083/2015. Proyecto de: Ordenanza. Iniciado por: Departamento Ejecutivo. Increméntese a partir del 1º de Agosto de 2015, los salarios básicos de los agentes incorporados a la Carrera Médico Hospitalaria. ………………

**Secretaria:** Artículo 1º:Incrementase a partir del 1º de Agosto de 2015, los salarios básicos de los agentes incorporados a la Carrera Medica Hospitalaria conforme lo indicado en el Anexo I que pasa a formar parte integrante de esta. Artículo 2º:Modificase las partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 del Ente Descentralizado Hospital Saturnino E. Unzué, según lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente. Artículo 3º: Modificase las partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de 25 de Mayo, según lo establecido en el Anexo III que forma parte de la presente. Firman: Hernán López Ledesma. María Victoria Borrego. Dictamen de la Comisión de Presupuesto reunida el día 9 de setiembre de 2015. Desde el ámbito de esta Comisión se sugiere al Honorable Cuerpo la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza. Firman los Concejales: Torre, Canullan José, Di Salvo y Fredes. ……….

**Presidente Navarro:** ¿Algún Concejal va hacer uso de la palabra? Pasamos a votar el Dictamen de Presupuesto. Aprobado por unanimidad. …………………………….

**Punto 3**

**Proyectos Presentados.**

**Secretaria:** Punto 3. Proyectos Presentados. Expediente. Nº 90/2015. Proyecto de Resolución. Iniciado por Concejal Diego Canullan. Adherir a la solicitud de implementación de voto electrónico o boleta única, formulada desde distintos sectores políticos. ……………………………………………………………………………...

**Presidente Navarro:** Damos su pase a la Comisión de Reglamento. ………………...

**Secretaria:** Expediente Nº 91/2015. Proyecto de Decreto. Iniciado por Bloque Frente Renovador. Declara de Interés Legislativo el proyecto El oculto mundo del bicho bolita de la Escuela N° 48, Nicolás Avellaneda, Paraje El Mate de la Localidad de Norberto de la Riestra. ………………………………………………………………

**Presidente Navarro:** Damos su pase a la Comisión de Cultura. …………………….

**Secretaria:** Expediente Nº 92/2015. Proyecto de Resolución. Iniciado por Bloque Frente para la Victoria. Solicita al Departamento Ejecutivo dotar de alumbrado público en el Paraje La Rabia. ……………………………………………………….

**Presidente Navarro:** Damos su pase a la Comisión de Obras Publicas. …………….

**Secretaria:** Expediente Nº 93/2015. Proyecto de Comunicación . Iniciado por Bloque Frente para la Victoria. Solicita al Departamento Ejecutivo informe en qué etapa se encuentra la implementación del transporte público de pasajeros. …………………..

**Presidente Navarro:** Damos su pase a la Comisión de Reglamento con Pronto Despacho. ……………………………………………………………………………

**Secretaria:** Expediente Nº 94/2015. Proyecto de Comunicación. Iniciado por Bloque Frente para la Victoria. Solicita al Departamento Ejecutivo que informe referente al servicio atmosférico en la Localidad de Norberto de la Riestra. …………………….

**Presidente Navarro:** Damos su pase a la Comisión de Reglamento. ……………….

**Secretaria:** Expediente Nº 95/2015. Proyecto de Decreto. Iniciado por Bloque Frente para la Victoria. Declara de Interés Legislativo Municipal el Concurso Autorretrato. ………………………………………………………………………….

**Presidente Navarro:** Damos su pase a la Comisión de Cultura. …………………….

**Secretaria:** Expediente Nº 97/2015. Proyecto de Resolución. Iniciado por Concejal Diego Canullan. Solicita al Departamento Ejecutivo realice los estudios técnicos y las obras hidráulicas necesarias en el Barrio ubicado a la vera de la Ruta N° 46 y Acceso Moisés Lebensohn, para optimizar el escurrimiento del agua de las precipitaciones. …

**Presidente Navarro:** Damos su pase a la Comisión de Obras Publicas. ……………

**Secretaria:** Expediente Nº 99/2015. Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Bloque Frente Renovador. Modificase la Ordenanza N° 2789/2004, referente a Defensa Civil del Partido de 25 de Mayo. …………………………………………………………..

**Presidente Navarro:** Damos su pase a la Comisión de Presupuesto y Reglamento. ….

**Secretaria:** Expediente Nº 100/2015. Proyecto de Resolución. Iniciado por Concejal Diego Canullan. Declárese de Interés Legislativo la Jornada sobre celiaquía, que se realizará en la ciudad de 25 de Mayo. …………………………………………………

**Concejal Canullan Diego**: Pido la palabra Sr. Presidente. ………………………….

**Presidente Navarro:** Tiene la palabra el Concejal Diego Canullan. …………………..

**Concejal Canullan Diego**: Para solicitar la moción sobre tablas. …………………..

**Presidente Navarro:** Muy bien. Para tratar la moción sobre tabla, recordemos que tener los dos tercios. Aprobado. Le damos lectura al Proyecto. ……………………..

**Secretaria:** Visto La jornada de Celiaquía, que tendrá lugar el días viernes 9 de octubre de 2015 en la ciudad de 25 de Mayo; y Considerando: Que, en la jornada del 9 de octubre disertará el Dr. Eduardo Ángel Cueto Rúa, médico egresado en la Universidad Nacional de La Plata en 1971, con Doctorado en Medicina en la misma Universidad en el año 1978, Especialista Jerarquizado en Gastroenterología Infantil y Pediátrica y Fundador de la Asociación Celíaca Argentina. Que, dicha jornada que es organizada por Celíacos Veinticinqueños y cuenta con el auspicio de la Municipalidad de 25 de Mayo, tiene por objetivo, intercambiar experiencias y opiniones, metodologías de trabajo, y mejorar los conocimientos sobre la celiaquía con charlas que permitan la comunicación interpersonal con el disertante, profesionales de la Salud de 25 de Mayo y colegas de ciudades vecinas. Que, el Dr. Eduardo Ángel Cueto Rúa ha consagrado su vida a mejorar la vida de los celíacos. Que, la charla que ofrecerá estará dirigida a médicos y trabajadores de la salud, a personas celíacas de todas las edades y a la comunidad en general, pues apunta a la toma de conciencia sobre la necesidad de un diagnóstico temprano para que el celíaco, haciendo una dieta libre de gluten, sea una persona sana y plena. Que, asimismo, el Doctor realiza encuestas que incorpora en sus estudios sobre la comunidad celíaca, y responde a las preguntas o dudas que el público plantee. Que, la enfermedad celíaca sin detectar ni tratar provoca consecuencias muy graves. Que, se estima que en Argentina, 1 de cada 100 de la población general padece esta condición, aunque la incidencia es aún mayor: 1 de cada 80 niños, puede ser celíaco. Que, la celiaquía o enfermedad celíaca (EC) es un proceso frecuente de naturaleza [autoinmune](https://es.wikipedia.org/wiki/Enfermedad_autoinmune) y con afectación [sistémica](https://es.wikipedia.org/wiki/Sistema_%28anatom%C3%ADa%29). Es la única enfermedad que presenta un origen bien definido y conocido, producido por una intolerancia permanente al [gluten](https://es.wikipedia.org/wiki/Gluten), que aparece en individuos [genéticamente](https://es.wikipedia.org/wiki/Gen%C3%A9tica) susceptibles. Que, no existe un patrón único definido, ni una clínica común para todos los pacientes, puesto que las presentaciones de la enfermedad son múltiples y muy variadas. Que, el espectro de los cambios patológicos que se observa en el intestino delgado de un celíaco es muy amplio y no se limita, como tradicionalmente se pensaba, a la presencia de atrofia de las vellosidades intestinales, sino que comprende desde cambios mínimos, con cambios [inflamatorios](https://es.wikipedia.org/wiki/Inflamaci%C3%B3n) discretos o moderados, especialmente en los adultos. Que, clásicamente, se creía que se trataba de una enfermedad poco frecuente y que afectaba fundamentalmente a niños, pero actualmente se conoce como un proceso con una elevada prevalencia mundial, que afecta aproximadamente al 1 o 2 % de la población general. Que, el único tratamiento actualmente disponible consiste en el seguimiento de una [dieta sin gluten](https://es.wikipedia.org/wiki/Dieta_sin_gluten) que debe ser mantenida de forma estricta y de por vida, cuya adherencia continuada produce una remisión clínica sostenida, evitando y/o disminuyendo notablemente la aparición de enfermedades y complicaciones asociadas. Que, los organizadores, al culminar la jornada, promoverán el consumo de productos aptos para celíacos, mediante la degustación de elaboraciones sin TACC (trigo, avena, cebada, centeno), que son los que pueden consumir los celíacos. Que, los mencionados son alimentos alternativos elaborados con harinas o féculas de arroz o de maíz, como galletitas, pizzas, alfajores, etc. Que, el trascendental evento debería ser declarado de Interés Legislativo por este Honorable Cuerpo. Por Todo Ello: El Honorable Concejo Deliberante de 25 de Mayo, en uso de sus atribuciones, sanciona lo siguiente, con fuerza de: Resolución: **Artículo 1º:** Declárese de interés legislativo por este H. Cuerpo, la jornada sobre Celiaquía que se realizará el día viernes 9 de Octubre de 2015, en la ciudad de 25 de Mayo que contará con la presencia como disertante del Dr. Eduardo Ángel Cueto Rúa. **Artículo 2º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente Resolución.** Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Círculo Médico de 25 de Mayo. Firma el Concejal Diego Canullan. ..................................

**Presidente Navarro:** ¿Algún Concejal va hacer uso de la palabra? …………………..

**Concejal Canullan Diego:** Perdón, pido la palabra Sr. Presidente. …………………

**Presidente Navarro:** Tiene la palabra el Concejal Diego Canullan. …………………..

**Concejal Canullan Diego:** Bueno, en principio agradecer a todos los Bloques Políticos, por la voluntad del tratamiento sobre tabla, de este Proyecto. Asique en ese sentido agradecer esa situación. En segundo lugar, tiene que ver con, declarar de Interés Legislativo y Comunitario. La Jornada, que se llevara a cabo el día 9 de octubre, aquí en 25 de Mayo. Sobre la enfermedad Celiaca. Que tendrá como principal exponente al Dr. Cueto Rúa. Eduardo Ángel Cueto Rúa. Quien fue también fundador de la Asociación Celiaca Argentina. Creo que es importante, el hecho de generar conciencia, en esta enfermedad. Que es un tanto nuevo para todos nosotros. Y que significa que es la intolerancia al gluten. Generando principalmente la atrofia a las vellosidades intestinales. Y todas las enfermedades que recién se mencionaban, que pueden llegar a traer, aparejado a través de esta situación. En mi caso particular lo hablo. Me toca ser celiaco. Pero solamente con una buena dieta, esto es salvable. Asique eso también quiero mencionarles, para indicarles. Tanto a aquellas personas que son celiacas, como los que no. Y la importancia sobre todo en los más pequeños. Tengan un diagnostico temprano, por las enfermedades que pueden traer aparejado, si no se trata a tiempo. Asique la importancia de que hoy se pueda declarar de Interés Legislativo. Para darle la promoción y difusión necesaria. En todo el Distrito de 25 de Mayo. Tenemos una situación. Esto lo digo con conocimiento de causa. Muchos chicos, son celiacos en el interior del Distrito. En las distintas localidades, a veces no se puede dar la dieta adecuada. Y creo que en esto hay que trabajar mucho, para que tengan esa dieta. Que solamente con eso le `pueden prevenir, enfermedades posteriores. Asique agradecer a todos los Concejales. Y esperemos que se pueda declarar de Interés Legislativo. Que seguramente así va a ser. Nada más Sr. Presidente.

**Presidente Navarro:** ¿Algún Concejal va hacer uso de la palabra? Pasamos a votación el Proyecto. Aprobado por unanimidad. …………………………………………….

**Concejal Canullan Diego:** Pido la palabra Sr. Presidente. ………………………….

**Presidente Navarro:** Tiene la palabra el Concejal Diego Canullan. ………………….

**Concejal Canullan Diego:** Es para hacer un pedido sobre tablas. De un Proyecto. Que lo he ingresado a último momento. En tanto y en cuanto el mismo sea aprobado. Que tiene que ver con el corte del Servicio del Transporte Escolar, hoy aquí en 25 de Mayo. ………………………………………………………………………………...

**Presidente Navarro:** Espere, primero tenemos que votar si le vamos a dar ingreso. Como acordamos, en la Comisión de Labor. Por todos los Bloques representativos. Acordamos a darle ingreso al Proyecto, pero no tratarlo. Asique vamos a votar el ingreso del Proyecto. No sobre tablas. Vamos a dar el ingreso. Se va a incorporar al Orden del Día. ……………………………………………………………………….

**Concejal Canullan Diego:** Pido la palabra Sr. Presidente. ………………………….

**Presidente Navarro:** Se va a incorporar al Orden del Día y se va a pasar a Comisión. Primero vamos a votar. Tiene que tener los dos tercios para que pueda ingresar el Proyecto. Pasamos a votación. Aprobado por unanimidad. Ahora sí, Diego Canullan tiene la palabra. ……………………………………………………………………….

**Concejal Canullan Diego:** No que el sistema de ingreso era sobre tabla, pero solamente para que ingrese al Orden del Día. No para el tratamiento. A eso iba. No, que todos sabemos y lo hemos charlado previamente en la Comisión de Labor (…)...

**Presidente Navarro:** Eso no lo podemos (…). ……………………………………..

**Concejal Canullan Diego:** No solamente el fundamento del Proyecto. Que tiene que ver con el corte del Transporte Escolar. (…). ………………………………………

**Presidente Navarro:** Listo, le estamos dando el ingreso. Explique el tema. ………..

**Concejal Canullan Diego:** Brevemente. No un poco, hoy en día lo que charlamos. Por eso la voluntad de todos los Bloques. De lo cual quiero agradecer, de que este Proyecto se haya ingresado definitivamente. Es, de, bueno de trabajar en relación a resolver, la problemática del transporte Escolar. Ya sea por distintos mecanismos, o distintas alternativas que se van a evaluar. Incluso también se hizo una reunión con vecinos y con gente del Concejo Escolar. Eso agradecerlo y seguramente que en el transcurso de los días, esto van a evolucionar. Nada más Sr. Presidente. Pasa a Reglamento el Expediente……………………………………………………………

**Presidente Navarro:** Pasa a Reglamento con Pronto Despacho, el Expediente. ……..

**Punto 4**

**Contestaciones del Departamento Ejecutivo.**

**Secretaria:** Punto 4. Contestaciones del Departamento Ejecutivo. Expediente 40/2015. Registrado como Ordenanza N° 3224/2015. El Departamento Ejecutivo afectara un inmueble en la ciudad de 25 de Mayo, destinado a Casa del Interior para todas las personas del interior del Partido que deban viajar a la ciudad cabecera. ……...

**Presidente Navarro:** Su pase a Obras Publica, Presupuesto y Reglamento. ………..

**Secretaria:** Expediente Nº 56/2015. Proyecto de Ordenanza. Perdón, registrado como Ordenanza N° 3225/2015. Por la cual se solicitaba al Departamento Ejecutivo realizar un parque de Skate. ………………………………………………………….

**Presidente Navarro:** Su pase a Obras Publica, Presupuesto y Reglamento. …………

**Punto 5**

**Correspondencia Recibida**

**Secretaria:** Expediente N° 89/2015**.** Iniciado por: SUTEBA. Solicita se declare de Interés Legislativo las actividades que se desarrollan en el Congreso 2015, El Movimiento Pedagógico Latinoamericano se construye en cada Escuela desde la Provincia de Buenos Aires. ………………………………………………………….

**Presidente Navarro:** Su pase a Cultura y Reglamento. ……………………………..

**Secretaria:** Expediente N° 96/2015**.** Iniciado por: Vecinos de 25 de Mayo. Solicitan se implementen medidas necesarias para eliminar el basural a cielo abierto existente en la chacra Municipal detrás del cementerio de la ciudad de 25 de Mayo. ………………

**Presidente Navarro:** Su pase a Ecología y Reglamento. ……………………………..

**Secretaria:** Expediente N° 98/2015. Iniciado por: Sindicato de Trabajadores de 25 de Mayo. Solicita una audiencia con los señores Concejales con la finalidad de que se le dé una explicación del porque se retiraron Artículos de las Ordenanzas Complementarias del Presupuesto Año 2015. …………………………………………………………...

**Presidente Navarro:** Su pase a Presupuesto y Reglamento. …………………………

**Secretaria:** Nota del vecino Miguel Antonio Piriz. Solicita permiso para uso de casa desocupada, ubicada en calle 204 entre 28 y 29 de la ciudad de 25 de Mayo. ………….

**Presidente Navarro:** Su pase a Reglamento. ………………………………………..

**Concejal Ibarra Davel:** Pido la palabra Sr. Presidente, para hacer una consulta. Esta nota del vecino ¿está distribuida en los Bloques? …………………………………….

**Presidente Navarro:** Mañana. ……………………………………………………….

**Concejal Ibarra Davel:** A bien gracias. ……………………………………………...

**Presidente Navarro:** Siendo las 20:55 hs. Invitamos al Concejal Torre a Arriar la Bandera. ……………………………………………………………………………...